

d) Objetivos conseguidos, perspectivas de inserción laboral y/o continuación de estudios.

e) Recursos educativos utilizados (materiales y humanos) y adecuación a lo planificado.

f) Valoración general del programa, conclusiones y propuestas de mejora: aciertos y éxitos del proyecto describiendo las causas, dificultades en el desarrollo del programa y sus causas.

g) Desarrollo de la fase de formación en centros de trabajo, aportando datos sobre las empresas colaboradoras. (Dirección, teléfono, distribución del alumnado).

h) Rastros físicos de las actuaciones realizadas.

2. El Plan de alfabetización irá dirigido a aquellos colectivos de adultos con necesidades de alfabetización en lengua castellana y de adquisición de competencias básicas para favorecer su integración sociolaboral, colectivos para los que las medidas ya establecidas en los centros de educación de personas adultas no se ajusten a sus demandas. El contenido de la oferta, su programación temporal y su ubicación espacial se ajustarán a las necesidades específicas de cada uno de los colectivos destinatarios. En los informes periódicos elevados por la Comisión Técnica a la Comisión Rectora, así como en la memoria general, se deberá especificar cuáles son los colectivos beneficiarios de este plan, junto con la justificación de su inclusión en el mismo por la inadecuación a la oferta de alfabetización ofrecida en centros de educación de personas adultas. Asimismo, se detallará el número de alumnos inscritos y el de los que lo siguen con aprovechamiento.

3. Si los recursos lo permiten, se podrá incluir en el "Programa de formación" un "Plan de formación de competencias básicas en informática", dirigido al colectivo de jóvenes y adultos, que carecen de habilidades y destrezas, o que requieren su actualización, en los campos de competencia señalados. El Plan se desarrollará con un equipo de profesionales, debidamente titulados, a media jornada que podrán realizar su labor en centros públicos de educación infantil y primaria en horario no lectivo. En ningún caso las actividades programadas podrán ser desarrolladas con la participación de alumnado inscrito en enseñanzas regladas impartidas en centros dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o con profesorado dependiente del mismo.

Sexta.- La "Unidad de apoyo a la orientación y seguimiento del abandono educativo prematuro" tiene por objeto mediante la gestión conjunta entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla, el seguimiento y apoyo específico

de los jóvenes y adultos sin cualificación, que sirva para ofrecer información sobre las distintas posibilidades formativas y las diferentes vías para reincorporarse al sistema educativo, así como para dar orientación profesional. La Unidad debe contribuir a su reescolarización, así como a facilitar su inserción social y laboral, en relación con campos de estudio y especialización conectados con las necesidades del mercado de trabajo que existen en la Ciudad de Melilla. Se dirigirá principalmente a los jóvenes que han abandonado prematuramente el sistema educativo sin titulación o que, teniendo el título de Graduado en educación secundaria obligatoria, han abandonado el sistema educativo sin concluir el bachillerato o los ciclos formativos de formación profesional de grado medio. Esta unidad, además, ofrecerá información sobre el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas mediante experiencia profesional.

La Unidad tendrá los siguientes cometidos:

1. Confeccionar un registro de los jóvenes egresados del sistema educativo con o sin titulación que se hallen en los supuestos señalados anteriormente.

2. Recabar y disponer de materiales para la orientación sobre la oferta formativa, dentro y fuera del sistema educativo, de la Ciudad de Melilla y de las posibilidades de ayudas y oportunidades para el estudio, así como para la orientación profesional.

3. Convocar mediante llamadas telefónicas, correo electrónico o carta a los jóvenes incluidos en el fichero. Realizar entrevistas personales y facilitarles información sobre la oferta formativa y orientación profesional.

4. Realizar un seguimiento individual, mediante tutorías individualizadas, de los jóvenes que hayan sido entrevistados.

5. Informar y difundir, a través de diferentes medios, la oferta formativa.

6. Fomentar redes de apoyo al estudio, en colaboración con los agentes sociales, de los jóvenes que acudan a la Unidad.

7. Recoger en protocolos de actuación y derivación la labor realizada y dejar constancia de la misma en una base de datos.

8. Realizar acciones de orientación dirigidas a adultos sin el título de Graduado en educación secundaria obligatoria, mediante el análisis de su historial y experiencia laboral, dirigidas a la solicitud por parte de los interesados del reconocimiento de competencias de nivel 1.

9. Desarrollo de acciones de orientación para personas adultas sin el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.